



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

AYUDA

DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZONA LIBRE TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) (CÓDIGO 120)

Dirección Nacional De Cumplimiento Tributario
Departamento de Asistencia al Cumplimiento

Septiembre 2026





CONTENIDO

Introducción	3
I. Generalidades	4
II. Funcionalidad del Sistema	7
2.1 Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda de formulario	7
2.2 Elaboración y Presentación de Declaración	13
2.2 Rectificativa	23
III. Recomendaciones	28



INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado Ayuda **Declaración Jurada Impuesto Sobre Ganancia de Capital Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía (ZOLITUR), (Código 120)**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración considerando sus respectivos códigos.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.



DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

Se faculta a la Administración Tributaria (AT) para que establezca como método de recaudación del impuesto, para facilitar al contribuyente el pago de su obligación contributiva y para lo cual la Administración Tributaria acordará la reglamentación respectiva.

I. Generalidades

1. Sujetos Obligados

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que goce de los beneficios de la Zona Libre Turística o que ingrese o mantenga inversiones en el territorio de esta, está obligada a declarar y pagar en su caso un impuesto del cuatro por ciento (4%) en sustitución del impuesto de ganancia de capital establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El impuesto se pagará sobre el valor de la ganancia de capital que se produzca en cada transacción mediante la cual se opere la tradición a título oneroso de bienes inmuebles y sus mejoras, o cuando se efectúe la transferencia de activos corporativos, acciones o participaciones sociales en el capital de sociedades mercantiles o por personas naturales propietarias de inmuebles o activos objetos de este impuesto, cuando estén localizados dentro del territorio de la Zona Libre Turística a excepción de los localizados dentro del territorio del archipiélago de Cayos Cochinos, conforme lo estable el Artículo 25 del Decreto 181-2006 contentivo de la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía. La presentación de la Declaración deberá realizarse a más tardar el 30 de abril del año siguiente fiscal que se declara.



2. Campo de Aplicación

La Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía contentiva del Decreto 181-2006 en su Artículo 11 establece: *“El Régimen Aduanero Especial para la Zona Libre Turística comprende todas las actividades de licito comercio de bienes, mercancías o servicios que se autoricen o desarrollen en el territorio del Departamento de Islas de la Bahía, estén expresamente exoneradas, reducidas, condicionadas o mantenidas en el pago de los impuestos fiscales o aduaneros, como tal, comprenden únicamente a los actos, contratos y operaciones que se realicen dentro del área geográfica determinada del territorio de la Zona Libre Turística, con la excepción del archipiélago”.*

3. Presentación y Pago del Impuesto

La presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre Ganancia de Capital ZOLITUR (Código 120), debe realizarse por medio de la Oficina Virtual (OVI) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), generando la declaración mediante el cual el contribuyente podrá realizar el pago a través del sistema Bancario autorizado.

4. Formas de presentación de las declaraciones

La **Declaración Jurada de Impuesto Sobre Ganancia de Capital ZOLITUR**, deberá ser elaborada y presentada mediante Oficina Virtual (OVI), a través del siguiente formulario:

Descripción	Código Impuesto	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Impuesto Sobre Ganancia de Capital ZOLITUR	120	Determinativa	Modalidad de presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).



Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, **Primero:** “Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”.

Segundo: “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

5. Otras consideraciones

“Acuse Electrónico”: Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinarme la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a”).

6. Formas de pago de las declaraciones

“Boletín de Pago”: Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso b”).

7. Base Legal

Decreto 181-2006 contentivo de la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía.



II. Funcionalidad del Sistema

2.1 Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda de formulario

A. Acceder a la Oficina Virtual

Para la elaboración de las Declaraciones Juradas Impuesto Sobre Ganancia de Capital ZOLITUR (código 120), al no ser recurrentes podrán realizarse dando de **“Alta la Obligación”** para el periodo que corresponde o desde la opción de **“Nueva Declaración Eventual”**, para ello deberá ingresar la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón **“Entrar”**.

Menú Servicio de Administración de Rentas

Oficina Virtual Jueves, 3 Septiembre 2026 09:23:47 (+504) 2216-5800

Te damos la bienvenida a la **Oficina Virtual**

Identificate

Identificación (RTN) 0 / 14

Clave de acceso

Entrar >

Modificar contraseña / Olvidé contraseña

Te ayudamos a obtener acceso a Oficina Virtual

Si no tienes RTN debes [Solicitar la Preinscripción del RTN](#)

Pagar impuestos, declaraciones y actos administrativos

Gestiona tus obligaciones de forma sencilla. Realiza todos tus pagos: Impuestos, Declaraciones, Actos Administrativos...

Pagar

[Generar Boletín de Pago Libre](#)

Trámites

- > Impuesto sobre Tradición de bienes inmuebles
- > Solicitar la Preinscripción del RTN
- > Formulario contrato adhesión a la Oficina Virtual

Consultas

- > Verificar Documentos Emitidos por el SAR
- > Consulta tabla de avisos
- > Consulta Tabla de Actividades Económicas
- > Consulta de Tabla Pública de Imprentas
- > Validador de Documentos Fiscales

[Ver todos los trámites disponibles](#)

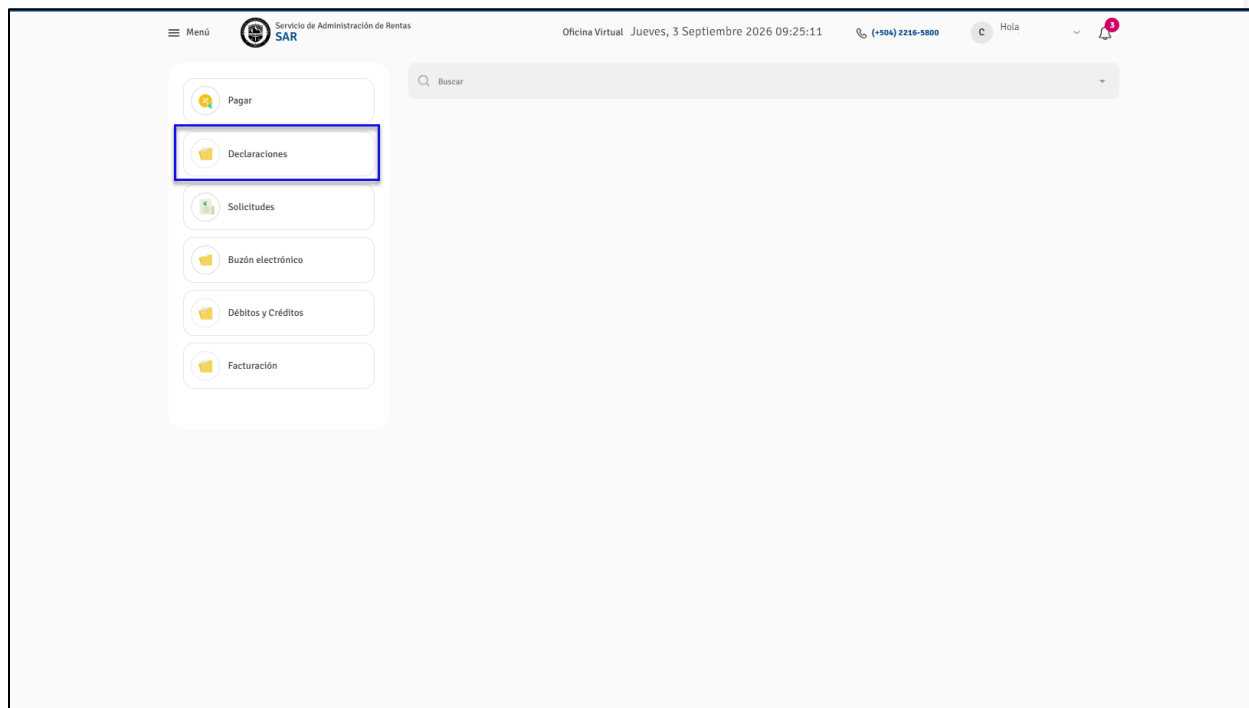
Información

- > Calendario fiscal
- > Reporte de Incidencias en OVI

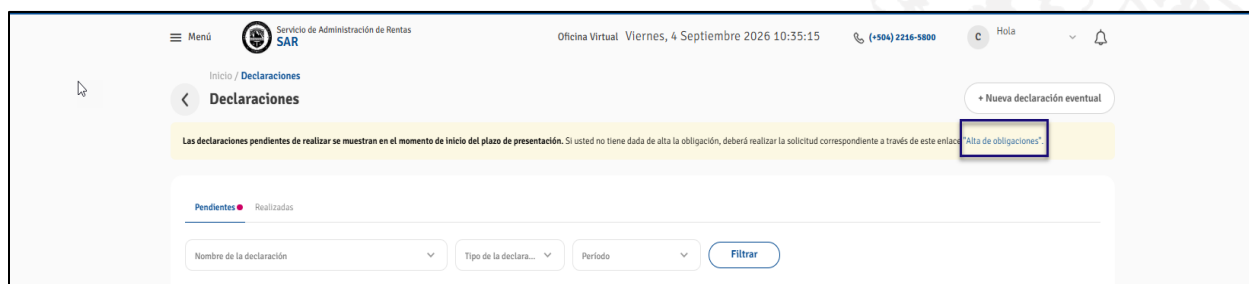


B. Sección de Declaraciones

En la Oficina Virtual, seleccione la opción **“Declaraciones”** del menú. En la parte superior derecha de la pantalla se mostrará el botón **“Alta de Obligaciones”**.



Acceder al botón **“Alta de Obligaciones”** ubicado en el lado superior derecho.





Se desplegará una tarjeta, en la cual deberá seleccionar el impuesto y el periodo que dará alta a la obligación.

Alta de obligaciones



Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos

112-RETN. ART. 50 I.S.R.

113-RETN. ART. 25 I.S.R.

118-RETN. CONTRIBUYENTES EN MORA

119-IMPTO. SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL

120-IMPTO. GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR

122-RETN. RENTA DE BIENES ART.5 I.S.R.

123-RETN. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ART.5 I.S.R.

124-RETN. SALARIOS, COMISIONES ART.5 I.S.R.

125-RETN. REGALÍAS Y SIMILARES ART.5 I.S.R.

126-RETN. INTERÉS ART.5 I.S.R.

Página 9 de 28

www.sar.gob.hn



Alta de obligaciones

⚠ Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos
120-IMPTO. GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR

Año desde
2024

+ Añadir obligación

Guardar

Cancelar

Seguidamente pulsar sobre el botón “**+Añadir Obligación**”, en donde se verá reflejada la obligación para el periodo seleccionado, posteriormente pulsar sobre el botón “**Guardar**”.



Alta de obligaciones

⚠ Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos

Año desde

Mes desde

+ Añadir obligación

Impuestos

120-IMPTO. GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR

Periodo inicio

202401

Periodo fin



Guardar

Cancelar

En la pantalla emergente deberá confirmar la obligación, seguidamente visualizará la leyenda **“Se ha agregado una obligación”**.

Confirmar alta de obligación

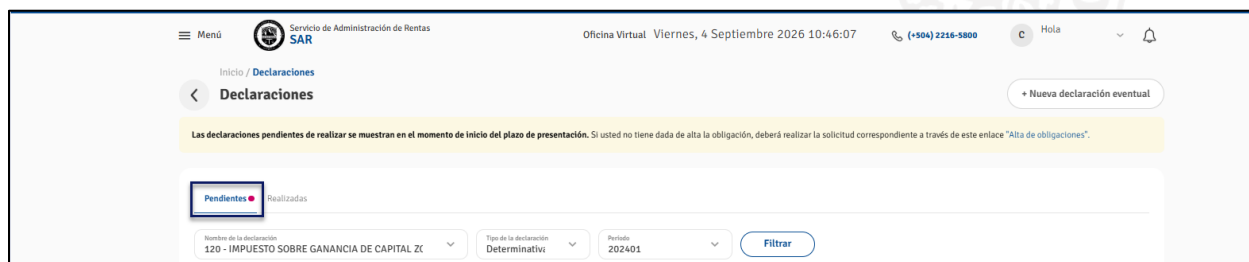
¿Está seguro de que desea agregar nuevas obligaciones ante la administración pública?

Si

No

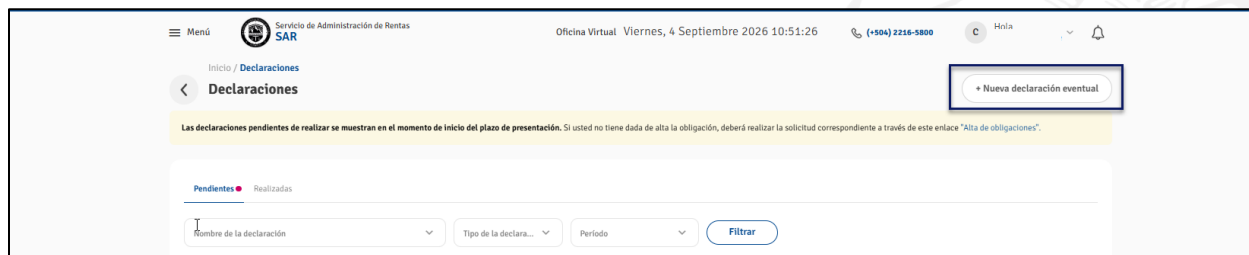


Dada de alta la obligación podrá acceder a elaborar la declaración desde el botón **“Pendientes/ Realizadas”**, al seleccionar **“Pendientes”**, se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón **“Filtrar”** se mostrará la declaración a presentar.



C. Opción Nueva Declaración Eventual

Al Ingresar a la Oficina Virtual deberá seleccionar en el menú la opción **“Declaraciones”** en la pantalla podrá visualizar en el lado derecho superior el botón **“+ Nueva Declaración Eventual”**, dar clic sobre este botón.





Pulsado el botón **“Nueva Declaración Eventual”**, se desplegará en su pantalla las diferentes declaraciones que contiene los códigos de las Declaraciones Juradas Informativas y Determinativas, pulsar sobre el **código 120** correspondiente a la Declaración Impuesto Sobre Ganancia de Capital ZOLITUR.

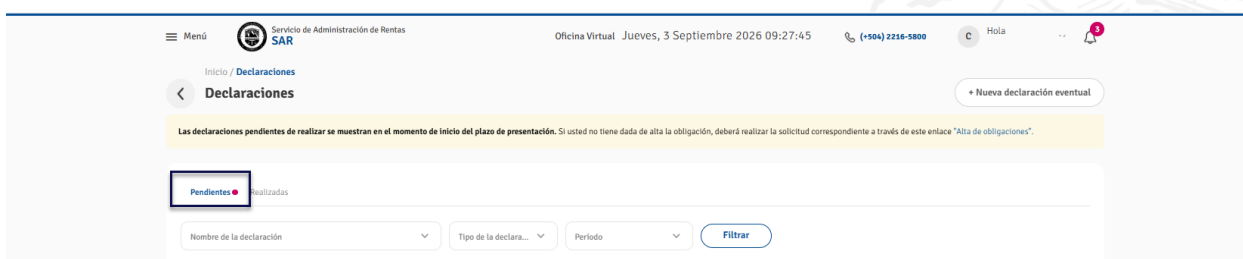


2.2 Elaboración y Presentación de Declaración

Podrá realizar la Declaración Determinativa considerando la opción con la cual genere la retención pudiendo ser con **“Alta de la Obligación”** o como una **“Declaración Eventual”**, teniendo las opciones que se detallan:

1. Desde la sección Declaraciones, **“Pendientes”** y filtrando la retención según el código de la informativa.
2. Desde la sección Declaraciones, **“+Nueva declaración eventual”**, dando clic en la retención de código 120.

Para este ejemplo se realizará la presentación desde la opción 1 Sección Declaraciones **“Pendientes”**.



Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar lo siguiente:



1. **Nombre de la declaración:** debiendo seleccionar el tipo de impuesto que se va a presentar, en este caso es Impuesto Ganancia de Capital ZOLITUR (**Código 120**).
2. **Tipo de la declaración:** Seleccione declaración **determinativa**.
3. **Período:** Seleccione el año y mes del periodo de la declaración a presentar.

Seleccionado el Nombre de la declaración de **Impuesto Sobre Ganancia de Capital ZOLITUR**, deberá seleccionar el tipo de declaración **“Determinativa”** y el período a presentar; posteriormente presionar el botón **“Filtrar”**, se mostrará la declaración pendiente para el impuesto y período seleccionado, pulsa sobre el botón **“Realizar”** y automáticamente visualizará el formulario de la declaración a realizar.

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
	Determinativa Original	120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR	01/01/2026 - 30/04/2026	

Al pulsar el botón de **“Realizar”**, seguidamente visualizara en la pantalla el formulario de la declaración, el cual tiene cuatro secciones:

En la **sección A-Ingresos netos para el período**: En esta sección debe ingresar los ingresos netos para el ejercicio a declarar, en la parte central de la pantalla visualizará los campos que deberá completar, como ser:

- ❖ Número de resolución del régimen especial ZOLITUR: Ingresar el número de resolución del régimen especial ZOLITUR.
- ❖ Fecha de transacción: Colocar el día, mes y año de la transacción.
- ❖ Número de tarjeta de identidad: Detallar el número de tarjeta de identidad.
- ❖ Venta o permuta de bienes inmuebles: Importe de la venta de bienes inmuebles en el ejercicio.



- ❖ Venta o permuta bienes muebles: Importe de la venta de bienes muebles en el ejercicio.
- ❖ Venta o permuta de títulos valores: Importe de la venta de títulos valores en el ejercicio.
- ❖ Venta o permuta de derechos: Importe de la venta de derechos en el ejercicio.
- ❖ Premios por juegos de Azar/Sorteos/Rifas: Importe ganado con juegos de azar, sorteos o rifas en el ejercicio.
- ❖ Otras ganancias: Importe ganado en otros en el ejercicio.

La sección A-Ingresos netos para el período, contiene campos con llenado obligatorio, por lo que, al omitir uno de ellos no le permitirá avanzar a la siguiente sección.



Menú  Servicio de Administración de Rentas

Inicio / Declaraciones / 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

A - Ingresos netos para el periodo

B - Deducciones para el periodo

C - Determinación del Impuesto

D - Créditos

Nº de resolución del régimen especial zolitur

Fecha de transacción

Nº de tarjeta de identidad

Venta o permuta de bienes inmuebles
0.00

Venta o permuta de bienes muebles
0.00

Venta o permuta de títulos valores
0.00

Venta o permuta de derechos
0.00

Premios por juegos de azar/Sorteos/Rifas
0.00

Otras ganancias
0.00

Total ingresos ganancias de capital
0.00

Siguiente >

Menú  Servicio de Administración de Rentas

Inicio / Declaraciones / 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

A - Ingresos netos para el periodo

B - Deducciones para el periodo

C - Determinación del Impuesto

D - Créditos

Nº de resolución del régimen especial zolitur

Nº de resolución del régimen especial zolitur es obligatorio.

Fecha de transacción

Fecha de transacción es obligatorio.

Nº de tarjeta de identidad

Nº de tarjeta de identidad es obligatorio.

Venta o permuta de bienes inmuebles
0.00

Venta o permuta de bienes muebles
0.00

Venta o permuta de títulos valores
0.00

Venta o permuta de derechos
0.00

Premios por juegos de azar/Sorteos/Rifas
0.00

Otras ganancias
0.00

Total ingresos ganancias de capital
0.00

Siguiente >

Completados los campos de la tarjeta dará clic en el botón **“Siguiente”**, permitiéndole avanzar a la siguiente sección.

La sección B-Deducciones para el periodo, En esta sección insertará las deducciones para el ejercicio a declarar, está compuesta por los campos siguientes:

- ❖ Deducciones por venta o permuta de bienes inmuebles
- ❖ Deducciones por venta o permuta bienes muebles
- ❖ Deducciones por venta o permuta de títulos valores
- ❖ Deducciones por venta o permuta de derechos
- ❖ Deducciones por Premios por juegos de Azar/Sorteos/Rifas
- ❖ Deducciones de otras ganancias



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual Jueves, 10 Septiembre 2026 08:43:18 (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones / 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

Guardar como borrador

A - Ingresos netos para el período

B - Deducciones para el período

C - Determinación del impuesto

D - Créditos

Deducciones por venta o permuta de bienes inmuebles
0.00

Deducciones por venta o permuta de bienes muebles
0.00

Deducciones por venta o permuta de títulos valores
0.00

Deducciones por venta o permuta de derechos
0.00

Deducciones por premios por juegos de azar/ Sorteos/ Rifas
0.00

Deducciones de otras ganancias
0.00

Total deducciones
0.00

< Anterior

Siguiente >

Resumen

RITN	Nombre
Período	
Declaración 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR	
Fecha inicio	Fecha fin
01/01/2026	30/04/2026
Impuesto a pagar	L 0.00
Total ingresos ganancias de capital	L 0.00
Total deducciones	L 0.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Cesiones de crédito	L 0.00
Otros créditos	L 0.00

En la **sección C**, visualizará los campos de la **Determinación del impuesto** los cuales han sido autocompletados por la información de las secciones anteriores.

- ❖ **Total, ingresos ganancia de capital:** Campo autocompletado por el sistema.
- ❖ **Total, deducciones:** Campo autocompletado por el sistema.
- ❖ **Utilidad:** Campo autocompletado por el sistema.
- ❖ **Tarifa 4%:** Campo autocompletado por el sistema.
- ❖ **Impuesto a pagar:** Campo autocompletado por el sistema.



Menú Servicio de Administración de Rentas
Oficina Virtual Jueves, 10 Septiembre 2026 08:48:49 (+504) 2216-5800 C Hola

Inicio / Declaraciones / 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

< 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR Guardar como borrador

A - Ingresos netos para el período

B - Deducciones para el período

C - Determinación del impuesto

D - Créditos

C - Determinación del impuesto

Total ingresos ganancias de capital
3,300,000.00

Total deducciones
250,000.00

Utilidad
3,050,000.00

Tarifa %
4.00

Impuesto a pagar
122,000.00

< Anterior **Siguiente >**

Resumen

RTN	Nombre
Período	
Declaración 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR	
Fecha Inicio 01/01/2026	Fecha Fin 30/04/2026
Impuesto a pagar L 122,000.00	
Total ingresos ganancias de capital	L 3,300,000.00
Total deducciones	L 250,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Cesiones de crédito	L 0.00
Otros créditos	L 0.00

En la **sección D-Créditos**: En la parte central de la pantalla visualizará los campos:

- ❖ **“Pagos realizados para el período”**, será autocompletado por el sistema en el período de la declaración, solo si se encuentra un valor pagado para este impuesto y periodo.
- ❖ **“Excedente del período anterior”**, será un campo autocompletado por el sistema y consistirá en validar si en un mes anterior se obtuvo un crédito para el siguiente período, si el campo se encuentra vacío, es porque el mes anterior no obtuvo un crédito a favor.
- ❖ **“Importe a compensar” y “Cesiones de crédito”**, se utilizará solo cuando se tengan créditos autorizados por el SAR.
- ❖ **“Total créditos”**, será autocompletado por el sistema la totalidad de créditos.

Al final de esta sección, observará el total de créditos con los que cuenta el obligado tributario. Los campos de esta sección no serán editables. Asimismo; podrá visualizar en la parte derecha de la pantalla un resumen de la declaración.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual Jueves, 10 Septiembre 2026 08:52:31 (+504) 2216-5800 C Hola

Inicio / Declaraciones / 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR Guardar como borrador

A - Ingresos netos para el período
B - Deducciones para el período
C - Determinación del Impuesto
D - Créditos

D - Créditos

Pagos realizados para el período
0.00

Excedente del período anterior
0.00

Importe a compensar
0.00

Cesiones de crédito
0.00

Otros créditos
0.00

Total créditos
0.00

< Anterior **Presentar**

Resumen

RTN Nombre

Período

Declaración
120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

Fecha inicio Fecha fin

Impuesto a pagar **L 122,000.00**

Total ingresos ganancias de capital
L 3,300,000.00

Total deducciones
L 250,000.00

Total créditos **L 0.00**

Pagos realizados para el período
L 0.00

Excedente del período anterior
L 0.00

Cesiones de crédito
L 0.00

Otros créditos
L 0.00

Importe a pagar **L 122,000.00**

Verificada la información, la Declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**. Si desea presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.

Presentar declaración

Importe a pagar : L 122,000.00

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración No, en otro momento



Pulsado el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**. Si pulsa el botón **“Ver formulario y acuse”**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.

The screenshot displays the SAR web application interface. At the top, there is a navigation bar with the SAR logo, the text 'Servicio de Administración de Rentas', and the user's profile information. The main content area shows a confirmation message: '¡Gracias! Se ha realizado la declaración del impuesto.' with a button 'Ver formulario y acuse'. To the right, there is a 'Resumen' section containing a table with the following data:

Resumen	
RTN	
Nombre	
Número declaración ISGC22025010103018026165740D000	
Período	
Fecha inicio	Fecha fin
Impuesto a pagar L 122,000.00	
Total ingresos ganancias de capital	L 3,300,000.00
Total deducciones	L 250,000.00
Total créditos L 0.00	
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Cesiones de crédito	L 0.00
Otros créditos	L 0.00
Saldo impuesto L 122,000.00	
Intereses	
Multa	
Total importe a pagar	
Pagar	
Boletín de pago	

Presentada la declaración podrá visualizar en el lado derecho en la parte inferior el **“Resumen”** de la declaración, dos botones con el cual podrá efectuar el pago de la declaración o descargar el boletín de pago.



Pagar

 Boletín de pago

❖ Opciones de pago que generará la Oficina Virtual:

Botón **“Pagar”**, al pulsar sobre este botón visualizará en la pantalla el nombre de los diferentes Bancos, por medio del cual podrá realizar el pago de la declaración ingresando a la banca en línea, debiendo seleccionar el de su preferencia.

Pagar desde tu banco

Podrás realizar el pago directamente desde tu entidad bancaria.
Selecciona tu banco:

Ficohsa

BAC
CREDOMATIC

DAVIVIENDA

BANPAIS

BANCO LAFISE

BANCO FICENSA

Banco Atlántida

Banco de Occidente

BANHCAFE

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

Banco Promerica

BANCO CUSCATLAN

OK

No, en otro momento



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Botón “**Boletín de Pago**”, al pulsar sobre este botón podrá descargarlo e imprimirlo, para posteriormente avocarse a una institución bancaria y realizar el pago mediante ventanilla.

CSV: MAPX93B4GHSP86BQ



BOLETÍN DE PAGO

Datos generales			
Número boletín:		Fecha emisión:	
RTN:		Fecha vigencia:	
Obligado tributario:			
Detalle liquidación			
Impuesto:			
120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR			
Concepto:	1 - PROPIO CÓMPUTO	Período:	202501
Número declaración:	ISGCZ2025010103018026165740D000		

TPGBOLTPG7/174

Nota: Presentada sus declaraciones y desee realizar búsqueda de ella, debe ingresar en el bloque de declaraciones y seleccionar sobre la opción “**Realizadas**” **teniendo a su disposición el filtro de búsqueda** mediante los filtros disponibles: nombre de la declaración, Tipo de declaración y Período; una vez encuentre su declaración podrá consultar la misma, así como teniendo la posibilidad de rectificarla si así lo desea.



2.2 Rectificativa

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón **“Entrar”** tal como se muestra en el apartado **“2.1 Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario”**.

La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón **“Rectificar”**.
2. Accediendo desde el menú principal en el botón **“Declaraciones”**, en la pestaña de **“Realizadas”** ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizara el botón **“Rectificar”**.

Efectuado el filtro de la declaración a rectificar deberá seleccionar la misma pulsando el botón **“Rectificar”**, posteriormente visualizará en la pantalla el formulario de la declaración para dar inicio con el llenado de la ficha de registro.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Pendientes **Realizadas**

Número de la declara... Nombre de la declaración 120 - IMPUESTO S Tipo de la declaración Determinativ... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
202501	Determinativa Original	ISGCZ2025010103018026165740D000	120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR	01/01/2026 - 30/04/2026	Original OT. Aprobada OT

Rectificar

Al pulsar la opción **“Rectificar”** automáticamente se muestra el formulario de la declaración para proceder a ser rectificada, mostrando en su lado izquierdo los valores informados en la declaración original, y en el lado derecho podrá digitar los valores a



rectificar, al ingresar los nuevos valores, podrá visualizar que los valores declarados inicialmente se muestran eliminados, así mismo; el resumen de esta declaración se actualizara cada vez que rectifique tales valores.

Menú Servicio de Administración de Rentas SAR (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones / Rectificar: 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR Guardar como borrador

A - Ingresos netos para el período

Declaración rectificada

Nº de resolución del régimen especial zolitur 10901586

Fecha de transacción 13/05/2025

Nº de tarjeta de identidad 0801199005483

Venta o permuta de bienes inmuebles 3,300,000.00

Venta o permuta de bienes muebles 0.00

Venta o permuta de títulos valores 0.00

Venta o permuta de derechos 0.00

Premios por juegos de azar/sorteos/rifas 0.00

Otras ganancias 0.00

Total ingresos ganancias de capital 3,300,000.00

Nº de resolución del régimen especial zolitur 10901586

Fecha de transacción 13/05/2025

Nº de tarjeta de identidad 0801199005483

Venta o permuta de bienes inmuebles 3,300,000.00

Venta o permuta de bienes muebles 500,000.00

Venta o permuta de títulos valores 0.00

Venta o permuta de derechos 0.00

Premios por juegos de azar/sorteos/rifas 0.00

Otras ganancias 0.00

Total ingresos ganancias de capital 3,800,000.00

Resumen

RITN Nombre

Período

Declaración 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

Fecha inicio Fecha fin

Impuesto a pagar L 122,000.00

Total ingresos ganancias de capital L 3,800,000.00

Total deducciones L 210,000.00

Total créditos L 0.00

Pagos realizados para el período L 0.00

Excedente del período anterior L 0.00

Cesiones de crédito L 0.00

Otros créditos L 0.00

Siguiente

Al seleccionar el campo que desea modificar en la tarjeta de la Declaración Original, se habilitarán las casillas para corregir la información necesaria.

Pulsar sobre el botón **“Siguiente”**, a fin de registrar los nuevos datos y avanzar a las siguientes secciones de la Declaración antes descritas pudiendo efectuar las modificaciones en los registros que requiera.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Realizadas las modificaciones en la Declaración, pulsa el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse para poder imprimirlo, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.

The screenshot displays the SAR web application interface. On the left, a confirmation message reads: "¡Gracias! Se ha realizado la declaración del impuesto." Below this is a button labeled "Ver formulario y acuse". On the right, a "Resumen" (Summary) section shows the following details:

Resumen	
RTN	
Nombre	
Número declaración ISGCZ2025010103018026165740DR01	
Periodo	
Fecha inicio	Fecha fin
Impuesto a pagar L 142,000.00	
Total ingresos ganancias de capital	L 5,800,000.00
Total deducciones	L 250,000.00
Total créditos L 0.00	
Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Cesiones de crédito	L 0.00
Otros créditos	L 0.00
Saldo impuesto L 142,000.00	
Intereses	
Multa	
Total importe a pagar	

Below the summary, there are two buttons: "Pagar" (Pay) and "Boletín de pago" (Payment slip).

Al consultar la declaración rectificada dentro de las opciones de declaraciones realizadas, podrá observar que el estado de la Declaración Original cambio de estado **“Original OT, Aprobada OT”** a **“Rectificada OT, Aprobada OT”**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual Jueves, 10 Septiembre 2026 10:25:17 (+504) 2216-5800 C Hola

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declara... Nombre de la declaración 120 - IMPUESTO S Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
	Determinativa Rectificativa	ISGCZ2025010103018026165740DR01	120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR		Rectificativa OT. Aprobada OT	Rectificar

Para poder visualizar un histórico de una Declaración Original y sus rectificativas, deberá ingresar a la opción de declaraciones **"Realizadas"** seleccionar o buscar la declaración a consultar y al identificarla e ingresar a ella, podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta.

Menú Servicio de Administración de Rentas (+504) 2216-5800 C Hola

Inicio / Declaraciones / 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

< 120 - IMPUESTO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL ZOLITUR

Declaración Descargar declaración Rectificar Consultar declaración

Fecha 10/09/2026 10:01:27 Período 202501 N° declaración ISGCZ2025010103018026165740DR01 Estado Rectificativa OT. Aprobada OT

Importe a pagar L 142,000.00

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado	
10/09/2026	ISGCZ2025010103018026165740D000	L 122,000.00	Original OT. Aprobada OT	Descargar

Resumen

RTN
Nombre
Número declaración ISGCZ2025010103018026165740DR01
Período
Fecha inicio Fecha fin

Impuesto a pagar L 142,000.00
Total ingresos ganancias de capital L 3,800,000.00
Total deducciones L 250,000.00
Total créditos L 0.00
Pagos realizados para el período L 0.00
Excedente del período anterior L 0.00
Cesiones de crédito L 0.00
Otros créditos L 0.00
Saldo impuesto L 142,000.00
Intereses
Multa
Total importe a pagar

Pagar Boletín de pago



En el caso que la declaración rectificadora genere un pago, desde esta consulta le aparecerá en el lateral derecho de su pantalla parte inferior el botón **“Pagar”** teniendo la posibilidad desde aquí de realizar el pago mediante banca en línea o generar el boletín de pago para avocarse a una ventanilla de una institución bancaria.

En el caso que la Declaración Rectificada quede en estado **rechazo** el sistema le mostrará un mensaje indicado **“Esta declaración queda rechazada. Se debe contactar con la Administración Tributaria”**.





III. Recomendaciones

- Asegúrese de los datos ingresados en esta declaración y que la misma este completa.
- Al momento de rectificar sus Declaraciones debe considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 en lo que refiere a las Declaraciones Rectificativas.
- En los casos que en el vector fiscal del Obligado Tributario no se encuentre de alta la obligación de la presentación de Declaraciones Jurada Impuesto Sobre Ganancia de Capital ZOLITUR (Código 120), podrá ser dada de alta.